

## DICTAMEN

Managua, 28 de Septiembre del 2015

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN “CASA HOGAR ADULTO MAYOR HERMANA GUADALUPE CALDERA”** “**FUNDACION GUADALUPE CALDERA**, con domicilio en el Poblado La esperanza, Ciudad El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), República de Nicaragua. Presentada por el Diputado ARTURO VALDEZ ROBLETO. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veintinueve de Abril del año del 2015.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Promover la creación de un habitat digno para el adulto mayor con su participación activa y sostenible; b) El desarrollo humano integral, procurando obtener o lograr en todos los proyectos que se emprendan por la Fundación, la participación activa de la comunidad; c) Elaborar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos integrales para el beneficio social de los ancianos de la comunidad; d) Establecer relaciones con otras Organizaciones homologas nacionales y extranjeras. E) Elevar el nivel técnico de los beneficiarios de los proyectos, mediante la capacitación metodológica de los mismos.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: AUGUSTO CESAR CHOW CASTILLO, VICEPRESIDENTE: FREDDY ANTONIO SANDINO SOLORZANO, SECRETARIO: EDDY FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, TESORERO: JAVIER DE LA CRUZ CRUZ MOLINA, PRIMER FISCAL: ESPERANZA NUBIA URRUTIA ZAMBRANA. SEGUNDO FISCAL: GABRIEL DE LA TRINIDAD BRAVO URBINA, PRIMER VOCAL: ADALI DEL SOCORRO GONZALEZ, SEGUNDO VOCAL: CORA LUCIA AGUIRRE MAYORGA, TERCER VOCAL: HELEN PICADO BARQUERO, CUARTO VOCAL: JOSE MAXIMILIANO ROBLES ROMERO, QUINTO VOCAL: ROQUE JACINTO ROCHA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN “CASA HOGAR ADULTO MAYOR HERMANA GUADALUPE CALDERA” “FUNDACION GUADALUPE CALDERA”**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.  
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA

PATRICIA SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN “CASA HOGAR ADULTO MAYOR HERMANA GUADALUPE CALDERA” “FUNDACION GUADALUPE CALDERA”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Poblado La esperanza, Ciudad El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), República de Nicaragua
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN “CASA HOGAR ADULTO MAYOR HERMANA GUADALUPE CALDERA” “FUNDACION GUADALUPE CALDERA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA